

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 61

Referencia:

Año: 1924

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-12-1924

Título: POR LA CUAL SE CREA EL PUESTO DE INSPECTOR GENERAL DE NAVES CON MAQUINARIA DE COMBUSTION INTERNA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04542

Publicada el: 27-12-1924

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. MARITIMO

Palabras Claves: Trabajadores del gobierno, Servidores públicos, Navegación, Marina mercante

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.231

Rollo: 98

Posición: 222

GACETA OFICIAL

Año XXI

PANAMÁ, 27 DE DICIEMBRE DE 1924

NÚMERO 4542

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República. RODOLFO CHIARI. Despacho Oficial: Residencia Presidencial. Secretario de Gobierno y Justicia. CARLOS L. LOPEZ. Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 28.—Casa particular: Calle 20, N.º 42. Secretario de Relaciones Exteriores. HORACIO F. ALFARO. Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5. Secretario de Hacienda y Tesoro. EUSEBIO A. MORALES. Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 21. Secretario de Instrucción Pública. OCTAVIO MENDEZ PEREIRA. Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4. Secretario de Fomento y Obras Públicas. TOMAS GABRIEL DUQUE. Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 8.º, N.º 8.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Table with 2 columns: Description of laws and resolutions, and Page numbers. Includes Ley 61 de 1924, Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Gobierno y Justicia, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Hacienda y Tesoro, and Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marca de comercio 14969
Solicitud de registro de marca de fábrica... 14959
Solicitud de registro de marca de fábrica... 14959
Solicitud de registro de marca de fábrica... 14969

Avisos Oficiales 4569
Edictos 14970

PODER LEGISLATIVO

LEY 61 DE 1924

(DE 17 DE DICIEMBRE)

por la cual se crea el puesto de Inspector General de Naves con maquinaria de combustión interna.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el puesto de Inspector General de Naves, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. Artículo 2º Este empleado será nombrado por el Poder Ejecutivo y prestará sus servicios en el puerto o bahía de la ciudad de Panamá.

Artículo 3º Para desempeñar el empleo a que se refiere esta ley, se requiere ser graduado Ingeniero en máquinas de combustión interna.

Artículo 4º Son funciones de este empleado: examinar las naves que hacen el servicio de cabotaje entre el puerto de Panamá y los del interior de la República a fin de que se mantengan en condiciones de seguridad para la tripulación, los pasajeros y la carga, rendir mensualmente a la Capitanía del Puerto de Panamá un informe detallado del estado general de las naves en servicio; y dar parte a la misma Capitanía del Puerto para los efectos del zarpe.

Artículo 5º Facúltase al Poder Ejecutivo para que dicte las demás disposiciones que estime convenientes.

Artículo 6º El sueldo del Inspector General de Naves será de ciento cincuenta (C. 150.00) balboas mensuales.

Artículo 7º La erogación que ocasiona esta ley quedará incluida en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica actual y en el de la venidera.

Artículo 8º La presente ley entrará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los doce días del mes de Diciembre del año de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,

LUIS GARCÍA FÁBREGA.

El Secretario.

Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 230.—Panamá, Diciembre 17 de 1924.

Publíquese y ejecútase.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 204

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 204.—Panamá, Diciembre 19 de 1924.

RESUELTO:

Se propone al señor Martín Almazán Calzadilla, constructor de los Archivos

Nacionales, hasta el día doce del mes que hoy empieza, el término señalado por el artículo 4º del Decreto número 195 de Noviembre último, para que presente la fianza a que está obligado, de acuerdo con la Ley 4º del año en curso y el Decreto citado.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 229

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 229.—Panamá, 17 de Diciembre de 1924.

Hilario Arca, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo, por el conducto del Gobernador de la Provincia de Chiriquí, que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de aquel Circuito, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Hilario Arca la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de 7 meses de reclusión a que fue condenado, y como el 15 de los corrientes cumple las 3 cuartas partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha.

Se revocará la libertad condicional concedida en el caso de que el agraciado incurra por una nueva violación de la ley en pena restrictiva de la libertad y en tal caso sufrirá el reincidente la primera que se le impuso hasta su expiración, sin que se le compute el tiempo que duró libre y sin que pueda luego obtener nuevamente ese beneficio.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 230

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 230.—Panamá, 17 de Diciembre de 1924.

RESUELTO:

Conforme lo solicita el señor Simeón Smith, y en vista de que ha comprobado que efectivamente tiene que someterse a tratamiento médico, se le conceda licencia para separarse del puesto de Vigilante de la Colonia Penal de C.iba, con derecho a sueldo, por el término de quince días que comenzarán a contarse desde el 10 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 459

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 459.—Panamá, Diciembre 8 de 1924.

El señor Capitán Don Senior C., de 39 años de edad, natural de Barranquilla,

Colombia, conductor de automóviles, casado con la señora Regia Zamora, natural de Cartagena, Colombia, y sin hijos, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturalización como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 23 de Octubre de 1924; y declaraciones rendidas ante el señor Juez 5º Municipal de Panamá por los señores Francisco Veja y Agustín Carrillo, quienes atestiguan que conocen al peticionario y que tiene más de diez años de residir en el territorio de la República.

Examinados los documentos presentados por el señor Senior, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 5º, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización al señor Capitán Senior C.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALIZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Capitán Senior C., ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Barranquilla, Colombia, de 39 años de edad, conductor de automóviles, casado con la señora Regia Zamora, natural de Cartagena, Colombia, y sin hijos; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprobado de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá, el 23 de Octubre de 1924;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Capitán Senior C., declarándolo panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada y firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 244

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 244.—Panamá, Diciembre 3 de 1924.

En memorial que antecede, manifiesta a este despacho el señor Demetrio Rino,